

N° 2073

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 180 de Viernes 19-09-14

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 38535-C

DECLARATORIA E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA, DEL INMUEBLE DENOMINADO “VIVIENDA DE ESPERANZA CASTRILLO ROVIRA”

N°38579-H

Modificación al artículo 27 inciso f) del Reglamento de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, Decreto Ejecutivo N° 14082-H

N°38601-C

El reglamento del Fondo Becas-Taller para el Desarrollo de Proyectos Culturales

N° 38614-H

Artículo 1º—Amplíese para la Dirección General de Aviación Civil, el gasto presupuestario máximo para el 2014, establecido en el Decreto Ejecutivo N° 37595-H, publicado en el Alcance Digital N° 54 a *La Gaceta* N° 57 del 21 de marzo del 2013 y sus reformas, en la suma de ¢814.000.000,00 (ochocientos catorce millones de colones sin céntimos), para ese período.

Nº 38616-H

Artículo 1º—Amplíese para el Consejo de Seguridad Vial, el gasto presupuestario máximo para el año 2014, establecido de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 37595-H, publicado en el Alcance Digital Nº 54 a *La Gaceta* Nº 57 de 21 de marzo del 2013 y sus reformas, en la suma de ¢6.340.179.378,39 (seis mil trescientos cuarenta millones ciento setenta y nueve mil trescientos setenta y ocho colones con treinta y nueve céntimos), para ese período.

- [DECRETOS](#)
 - [Nº 38535-C](#)
 - [Nº38579-H](#)
 - [Nº38601-C](#)
 - [Nº 38614-H](#)
 - [Nº 38616-H](#)
 - [ACUERDOS](#)
 - [MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES](#)
 - [Y CULTO](#)
 - [MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR](#)
 - [RESOLUCIONES](#)
 - [MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD](#)
-

DOCUMENTOS VARIOS

- [DOCUMENTOS VARIOS](#)
 - [EDUCACIÓN PÚBLICA](#)
 - [SALUD](#)
 - [TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL](#)
 - [JUSTICIA Y PAZ](#)
 - [AMBIENTE Y ENERGÍA](#)
-

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- [EDICTOS](#)
- [AVISOS](#)

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

[CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA](#)

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO 2014

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL-CECUDI DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN

- [REGLAMENTOS](#)
 - [INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS](#)
 - [MUNICIPALIDADES](#)
-

REMATES

- [REMATES](#)
 - [AVISOS](#)
-

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

INTENDENCIA DE ENERGÍA

RIE-058-2014. —A las 15:50 horas del 11 de setiembre de 2014. Expediente ET-127-2014.

Variación de precios de los combustibles que expende RECOPE por actualización del impuesto único.

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO (colones por litro)

PRODUCTOS	Precio con impuesto (3)
Gasolina súper (1)	779,00
Gasolina plus 91 (1)	757,00
Diésel 50 (0,005% S) (1)	669,00
Keroseno (1)	597,00
Av-gas (2)	1 052,00
Jet A-1 general (2)	631,00

- [INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)
 - [BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL](#)
 - [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)
 - [AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)
-

RÉGIMEN MUNICIPAL

- [MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ](#)
- [MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES](#)
- [MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ](#)

AVISOS

COLEGIO DE GEÓLOGOS DE COSTA RICA

El Colegio de Geólogos de Costa Rica, convoca a todos sus agremiados a la asamblea general ordinaria N° 67, el próximo viernes 10 de octubre de 2014, a las 18:30 horas; la primera convocatoria y a las 19:30 la segunda; en la sede del Colegio de Geólogos de Costa Rica, sita en B° San Cayetano, de la esquina suroeste del MOPT, 100 oeste y 125 sur, costado este del estadio de béisbol Antonio Escarré, calle 7, avenidas 24 y 26 con el siguiente orden del día: (...)

- [CONVOCATORIAS](#)
- [AVISOS](#)

NOTIFICACIONES

- [NOTIFICACIONES](#)
 - [EDUCACIÓN PÚBLICA](#)
 - [JUSTICIA Y PAZ](#)
 - [CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL](#)
-

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-006843-0007-CO promovida por Óscar Emilio Jiménez Rojas contra la Interpretación de la Tesorería Nacional contenida en la resolución 355-2012, respecto del procedimiento para el trámite de cobro del Impuesto de Renta al Salario, se ha dictado el voto número 2014013821 de las dieciséis horas y un minuto del veinte de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice: “Se declara sin lugar la acción planteada en contra de la resolución número 355-2012, de Procedimiento para el trámite de cobro del Impuesto de la Renta al Salario y/o Pensión; los oficios de la Dirección General de Tributación Directa, 303-98 del 20 de marzo de 1998; 894-2010 y 895-2010 del 21 de diciembre de 2010, y el Decreto Ejecutivo número 34474-H del 5 de marzo de 2008. En lo demás se rechaza de plano. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro ponen nota.”

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-012267-0007-CO promovida por Sociedades Inversiones Terraba Sociedad Anónima contra del artículo 3 del Reglamento de Máquinas de la

Municipalidad de Buenos Aires, número 47-06, publicado en *La Gaceta* número 240, de 14 de diciembre de 2006, se ha dictado el voto número 2014-013759 de las catorce horas y treinta minutos del veinte de agosto del dos mil catorce, que literalmente dice: “Se declara con lugar la acción. Se anula el artículo 3 del Reglamento de Máquinas de la Municipalidad de Buenos Aires, número 47-06, publicado en *La Gaceta* número 240, de 14 de diciembre de 2006. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y para evitar graves dislocaciones al erario municipal, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento, según las siguientes reglas: 1) Los que pagaron el impuesto establecido en esta norma pero presentaron reclamo administrativo o judicial contra este y dicha gestión les fue resuelta de manera definitiva antes de la primera publicación del curso de esta acción, no tienen derecho a repetir lo pagado; 2) Aquellos que pagaron pero presentaron reclamo administrativo o judicial contra el cobro del impuesto, y dicha gestión se encontraba pendiente de resolución en cualquiera de las dos vías hasta antes de la publicación íntegra de esta sentencia en el *Boletín Judicial*, tienen derecho a que se resuelva su reclamo según lo dispuesto en esta sentencia; y 3) Los que pagaron el impuesto y no presentaron reclamo alguno contra este, generaron una situación jurídica consolidada en los pagos realizados, al haber aceptado tácitamente su cobro, de manera que no tienen derecho a repetir lo pagado por parte de la Municipalidad de Buenos Aires. Comuníquese a la Municipalidad de Buenos Aires. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. El Magistrado Cruz Castro pone nota. Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)